

*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura

## **PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta de manera respetuosa a diversas instancias a efecto de garantizar en el nuevo ciclo escolar el Derecho Humano a la educación.

### **PROBLEMÁTICA.**

La educación en la Ciudad de México, es uno de los pilares fundamentales para instaurar un proyecto de pacificación real, con miras a garantizar en todo momento el derecho humano de las niñas y niños a una educación, bajo los estándares nacionales e internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte.

Motivo por el cual, con miras a este nuevo ciclo escolar es importante que las autoridades competentes, dentro de sus ámbitos de atribuciones coadyuven de manera inmediata en la atención de diversas problemáticas que se han suscitado y sobre todo han tenido un impacto en las y los educandos.

Así pues, es responsabilidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México velar en todo momento por que las escuelas de la capital cumplan con la

Plaza de la Constitución #7  
Col. Centro Oficina 512



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

normatividad y se garantice que las y los alumnos puedan tener un ciclo escolar donde su única preocupación sea el aprendizaje de las materias y la sana convivencia, sin estar bajo la incertidumbre de que puedan ser desalojados por la falta de pago de las pensiones rentísticas o alguna otra causa.

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el diario “El Universal”, la Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el propietario de una antigua casona ubicada en la unidad Lomas de Becerra en la Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón, se encuentran trabajando para llegar a una prorrogación y evitar que los estudiantes de la escuela primaria “Rosa Mexicano” sean desalojados, así como sucedió con la escuela diurna 46 “José Vasconcelos” y el Preescolar “Rosaura Zapata Altamirano” quienes después de 44 años de estar siendo rentada la albacea del inmueble que se encontraba operando como escuela dio por terminada la relación jurídica de arrendamiento y señaló como fecha de entrega del inmueble el 30 de julio de 2012<sup>1</sup>.

**SEGUNDO.-** La Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum Pardo, descartó que se trate de un problema de gran magnitud y afirmó que nunca se dará el caso que el propietario ordene el desalojo, así lo manifestó y calificó como “falta de comunicación” al desahogo en marzo pasado de la escuela primaria Cristóbal Colón en la alcaldía Cuauhtémoc, así mismo menciono que a lo largo de su administración han invertido alrededor de 700 millones de pesos en las unidades académicas y en colaboración con la Secretaría General de Obras Públicas, hasta dos mil 600 millones de pesos.<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Después de la revelación que hizo el diario “Publmetro” sobre escuelas Públicas en la Ciudad de México que operan en inmuebles de particulares y por las

---

<sup>1</sup> <https://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/113244.html>

<sup>2</sup> <https://www.diariodemexico.com/mi-ciudad/minimiza-sheinbaum-pardo-riesgo-para-alumnos-por-escuelas-rentadas>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

cuales se paga una renta mensual, tomó por sorpresa a padres de familia de alumnos que estudian en esas aulas.

De acuerdo con el diario, en un recorrido realizado por los planteles que se encuentran en renta en la capital donde revelan a decir de este medio informativo que los padres o tutores tienen un total desconocimiento de lo que sucede con los predios en donde se encuentran sus hijos e hijas.

En esta misma nota se entrevistó a Juan Martín Pérez García, coordinador de Tejiendo Redes Infancia, quien consideró que no hay comparativo entre rentar e invertir en un inmueble, pues todo aquello que no es sostenible genera incertidumbre, razón por la cual el Estado debería priorizar la inversión para reducir el riesgo de vulnerar el derecho a la educación de los estudiantes.<sup>3</sup>

**CUARTO.-** De acuerdo al diario “Publimetro”, quien busco una respuesta por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, sin embargo, no obtuvo respuesta alguna, mientras que de acuerdo a un debate vía twitter realizado con la Diputada Marisela Zúñiga y otros diputados locales, se comprometieron a impulsar Puntos de Acuerdo para exigir información respecto a las “escuelas rentadas” en la capital.<sup>4</sup>

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en artículo 28 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, menciona que los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación, así como a implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, así como fomentar el desarrollo, en sus distintas formas de la enseñanza secundaria,

---

<sup>3</sup> <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/20/padres-de-familia-reaccionan-a-planteles-escolares-rentados-cdmx/>

<sup>4</sup> <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/07/22/cdmx-incumplen-plazo-ninos-desalojados-escuela-publica-alquiler/>



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

de igual manera adoptar las medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que toda persona tiene derecho a la educación el Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar primaria y secundaria serán obligatorias.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

De igual manera, menciona que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

**TERCERO.-** De acuerdo a los artículos 98,99,100,101,103,104, menciona, primeramente, que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de aprendizaje donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Por otro lado, los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estados deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integral idas, accesibilidad, inclusividad e higiene.

Así pues, para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles se debe garantizar el



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

cumplimiento de los requisitos de construcción diseño, seguridad, estructura, condiciones, específicas o equipamiento que sean obligatorios para cada tipo de obra.

De igual manera, para que un inmueble pueda prestarse servicios educativos, deben obtenerse las licencias, autorizaciones, avisos de funcionamiento y demás relacionados para su operación a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones o equipamiento obligatorio.

En este orden de ideas, la Secretaría, a través de la instancia que determine para efecto de ejercer sus atribuciones referidas, emitirá los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, entre otros.

Por último, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán desarrollar la planeación financiera que contribuya a optimizar los recursos en materia de espacios educativos, realizando las previsiones necesarias para que los recursos económicos destinados para ese efecto.

**QUINTO.-** De acuerdo con los artículos 29 fracción II y 50 de la Ley General de Bienes Nacionales, estipula, que corresponde a la Secretaría de la Función Pública le corresponde ejercer en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal los actos de adquisición, enajenación o afectación de los inmuebles federales, incluida la opción a compra a que se refiere el último párrafo del artículo 50, siempre que tales actos no estén expresamente atribuidos a otras dependencias por la propia ley.

Por último, que la adquisición de derechos de dominio o de uso a título oneroso sobre inmuebles ubicados en territorio nacional para el servicio de las dependencias o las unidades administrativas, sólo procederá cuando no existan inmuebles federales disponibles o existiendo, éstos no fueran adecuados o convenientes para el fin que se requieran.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

**SEXTO.-** Que de acuerdo al artículo 8, apartado A, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona, que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo.

Por otro lado, se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes.

Por último, atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al artículo 28 fracción XXVII, otorga a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Secretaría de Educación Pública la atribución específica de elaborar y suscribir los contratos y convenios de arrendamiento de inmuebles.

**OCTAVO.-** Que en días anteriores en diarios de circulación nacional se dio la noticia de la existencia de escuelas públicas dependientes de la Secretaría de Educación Pública las cuales se encuentran bajo un esquema de arrendamiento a propietarios privados, lo que anteriormente provoco el desalojo por 10 días de alumnos y alumnas de una de ellas, mismos, que tomaron clases sobre una de las vialidades más importantes de la zona centro de la capital.

Si bien es cierto el arrendamiento de inmuebles para uso escolar por parte de las autoridades educativas no es un asunto nuevo, si es menester mencionar que se deben cumplir ciertos lineamientos legales para que se pueda llevar a cabo las actividades propias del sistema educativo mexicano, motivo por el cual, es obligación irrestricta bajo los esquemas internacionales, convencionales, federales y locales de las autoridades educativas el garantizar en todo momento la educación las y los niños de la Ciudad de México.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

En este orden de ideas, es de suma importancia recordar que la educación en la capital sigue siendo un proyecto centralista, donde la autoridad educativa federal tiene una representatividad, denominada Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ente adscrito a la Secretaría de Educación Pública, encargado de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad educativa en la capital del país.

De igual manera y bajo un estándar de control constitucional, esta dependencia antes mencionada debe, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias garantizar, promover, respetar y proteger los derechos humanos, uno de ellos el derecho humano a la educación.

Motivo por el cual se presenta el punto de acuerdo en cuestión, para que las autoridades encargadas de la educación, garanticen en todo momento que las y los alumnos podrán cumplir con su ciclo escolar siguiente sin ningún tipo de molestía por parte de los propietarios de los inmuebles en los cuales se están alojando 9 escuelas de educación básica en la capital y que se encuentran bajo un esquema de arrendamiento.

También, se busca que estos contratos de arrendamiento sean revisados minuciosamente con el objetivo de garantizar que no habrá posibilidad alguna de un desalojo durante el ciclo escolar, así mismo, que se estará haciendo las transferencias monetarias necesarias para el pago de las pensiones rentísticas y con ello, cumplir con los lineamientos de dichos documentos jurídicos.

Por otro lado, con miras al inicio de este nuevo ciclo escolar, como garante principal de la educación, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deberá proveer de la plantilla laboral completa de las y los elementos esenciales que integran la misma con el objetivo de que no falte un profesor, personal administrativo o auxiliar, durante el ciclo escolar que está por iniciar.



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

No omito mencionar que como directora de una escuela de nivel básico en la Ciudad de México, entiendo los retos y condiciones que cada ciclo escolar nuevo conlleva, donde alumnos y alumnas empiezan proceso de adaptación constantes y que deben propiciar una convivencia armoniosa dentro de las instalaciones educativas, sin embargo, existen también situaciones donde las y los alumnos necesitan procesos especiales de atención, mismos que deben ser estandarizados por la misma autoridad, para con ello, mediante protocolos de actuación definidos a las nuevas necesidades se pueda actuar de una manera pronta y con eficacia y eficiencia.

Así pues, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Diputada local es mi deber trabajar día con día por mejorar las condiciones de vida de las y los alumnos; como una vocación de vida uno nunca deja de ser profesor, por lo que, seguiré impulsando acciones, políticas públicas y mecanismos de actuación que favorezcan en todo momento los derechos humanos de los educandos, porque convencida estoy que es con educación que la sociedad puede llegar a convertirse en una sociedad de valores y principios.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**RESOLUTIVOS.**

**PRIMERO.** Se solicita a la persona titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para que remita a este Congreso un informe pormenorizado de las escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México que ocupen inmuebles que estén sujetos a contratos de arrendamiento, incluyendo la versión pública de los mismos, así como las condiciones físicas en que éstos se encuentran.

Asimismo, se le solicita se informe a este Congreso cuales son las medidas contempladas para garantizar en todo momento que las y los alumnos de las



*2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las  
Personas Mayores*

escuelas que se encuentran bajo el régimen de arrendamiento concluyan el ciclo escolar 2022-2023.

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Autoridad Educativa Federal realicen la revisión de cada uno de los contratos de arrendamiento para garantizar en todo momento que las y los alumnos inscritos en las escuelas que se encuentran bajo el régimen de arrendamiento en la Ciudad de México concluyan el ciclo escolar 2022-2023.

**TERCERO.** Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a rendir un informe pormenorizado a este Congreso respecto de los protocolos de actuación, acciones o mecanismos que se implementarán para el ciclo escolar 2022-2023, para la prevención, oportuna detección y atención para evitar la deserción escolar, así como el maltrato y la violencia en el entorno escolar en las escuelas de la capital.

**CUARTO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a efecto de que en el ciclo escolar 2022-2023 en todas y cada una de las escuelas de la capital se cumpla con la plantilla laboral completa; así mismo, se instauren los mecanismos necesarios para que los padres y madres de familia o tutores puedan denunciar el incumplimiento de dicha plantilla laboral en las instituciones de educación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 14 días de septiembre de 2022.

